

Informe Anual del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2010. En su caso, pendiente de fijación del orden que ocupará en el Orden del Día, Informe Anual del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2010. RGE.2363(IX)/ 11.

Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 237 del Reglamento de la Asamblea, para la tramitación del informe en el Pleno, en primer lugar, el Defensor del Menor expondrá un resumen; posteriormente, se ausentará del hemiciclo y los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor representación, intervendrán para fijar su posición. Tiene la palabra el señor Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid para exponer el resumen del informe, sin límite de tiempo. Bienvenido, señor Defensor del Menor.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Gracias, señor Presidente. Miembros de la Mesa, portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios, miembros del Consejo de Gobierno, señorías, tengo el honor de comparecer ante la Asamblea de Madrid para informarles de nuestras actividades desarrolladas durante el año 2010; una comparecencia que representa para este Defensor un hecho de especial relevancia por cuanto supone la quinta y, por tanto, la última del presente mandato. Como ya ha venido siendo habitual en estos cinco años, permítanme comenzar ofreciendo los datos globales correspondientes a la actividad de esta institución durante el pasado ejercicio.

En cumplimiento de la función atribuida en el artículo 29 de la Ley de Creación del Defensor del Menor, este comisionado ha formulado durante el año 2010 un total de 50 resoluciones con carácter de recomendaciones, sugerencias, propuestas y orientaciones formuladas a las Administraciones y entidades públicas que, en términos generales, han sido bien acogidas por sus destinatarios. La tarea de divulgación de los derechos de la infancia y la adolescencia que la ley asigna a este comisionado se ve reflejada, además, en la aparición en prensa escrita, medios audiovisuales e internet; también en la realización de estudios específicos sobre diversas materias y en las publicaciones que promovemos, en muchas ocasiones, en colaboración con otras instituciones o asociaciones relacionadas con la infancia. Así, durante el año 2010 hemos realizado investigaciones sobre la conciliación de la vida familiar y laboral, la victimización del menor ante las nuevas tecnologías de la información y comunicación, sobre los hábitos alimentarios en el desayuno de los escolares de la Comunidad de Madrid o sobre los hábitos de estudio o rendimiento escolar en la población infantil.

También en 2010 participamos en publicaciones como el libro "En busca del éxito educativo, realidades y soluciones", realizado en colaboración con la Fundación Antena 3, y la edición de una guía sobre el "ciberbullying", que se ha convertido en un referente como guía de recursos para colegios e institutos, con el fin de conocer y detectar situaciones de ciberacoso entre los alumnos. Asimismo, convocamos conjuntamente con las fundaciones Santillana y SM el concurso "Mentes creativas, premio al mejor final", en

el que participaron escolares de toda España, y, fruto de esta iniciativa, se editó una publicación con todos los relatos premiados.

Para divulgar los derechos de los menores, y con el fin de acercarnos más a ellos y a la labor docente en los centros educativos, en el año 2010 pusimos en marcha una nueva página web destinada a los niños en la que ofrecemos también al profesorado material didáctico para el desarrollo de acciones relacionadas con el conocimiento y de divulgación de los derechos de la infancia.

Señorías, en el año 2010 se tramitaron en la institución 2.489 expedientes relacionados con posibles vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia. El mayor porcentaje de quejas se refiere a temas relacionados con la integración social y protección jurídica del menor, que representan un 42,8 por ciento de las quejas, seguido muy de cerca por asuntos relacionados con el área de educación y cultura, que representa el 42,7 por ciento del total. A continuación se encuentran los expedientes referidos a salud, con un 7,4 por ciento; las tecnologías de la información y comunicación, con un 5 por ciento, y, por último, aquellos que se refieren al funcionamiento de las Administraciones, que representan el 2,1 por ciento del total.

En lo referente a la integración social y protección jurídica del menor, un número elevado de expedientes se refiere a relaciones de familia y conflictos en las separaciones de pareja, que afectan de forma significativa a los hijos. La situación de estos niños nos sigue preocupando de manera especial, lo que nos lleva a insistir nuevamente sobre la necesidad de crear una jurisdicción especial de familia.

Igualmente, me gustaría destacar la importancia de la coordinación entre los juzgados de Primera Instancia, que conocen de los temas de familia, y los juzgados de Violencia de Género o la búsqueda de alternativas para la resolución de conflictos a través de la mediación. En este sentido, publicamos en el año 2010 un interesante estudio relativo a los puntos de encuentro en la Comunidad de Madrid, y volvemos a destacar la necesidad de regular a nivel nacional estos puntos de encuentro con el fin de armonizar tanto los requerimientos profesionales del personal que trabaja en los mismos como con el fin de establecer pautas homogéneas de actuación, con independencia de la titularidad o ubicación del punto de encuentro.

En lo relativo a menores en riesgo, un tema que sigue preocupando de manera especial a este comisionado es la situación de los menores que viven en los poblados chabolistas de la Comunidad de Madrid, particularmente en la Cañada Real, el mayor de todos ellos. Esta institución se ha ocupado de otros muchos temas relacionados con la protección jurídica del menor, como la protección de los menores frente al maltrato, las dificultades de integración de los menores de origen extranjero, problemas de acceso a la vivienda o los menores infractores. En ese ámbito ha de destacarse todo el trabajo de coordinación y colaboración entre instituciones para la elaboración del protocolo para la prevención del maltrato infantil, al

que me referiré posteriormente, puesto en marcha por la Delegación del Gobierno.

Hay que destacar asimismo un considerable número de expedientes abiertos al objeto de dar asesoramiento, información y orientación a los ciudadanos que se dirigen a nosotros con temas muy variados, como derechos y obligaciones de los menores, acogimiento familiar y adopción, maltrato, relaciones de familia, abusos sexuales, conciliación de la vida familiar y laboral, desaparición o sustracción de menores, etcétera.

Señorías, en el año 2010 ha continuado el aumento de quejas referidas a situaciones de riesgo en los menores de edad, consecuencia, en no pocos casos, de la influencia de la crisis económica, que lacera la vida de no pocas familias, lo que ha supuesto un incremento de situaciones de pobreza, con el consiguiente problema de exclusión social derivado de ella y la repercusión trágica en la vida de muchos niños y adolescentes. Una de las consecuencias graves de la crisis económica ha sido el incremento de situaciones como la mendicidad, unas veces practicada por adultos que utilizan a menores para dicha actividad, y otras ejercidas directamente por los propios menores. Teniendo en cuenta que nos encontramos con una actividad tipificada como delito en el Código Penal, consideramos que, ante situaciones que aún no llegan a ser constitutivas de delito, la Administración debe adoptar medidas preventivas y protectoras hacia los menores ya que, en definitiva, lo que se está produciendo es, de facto, una situación de riesgo, cuando no de desamparo.

Un año más, este comisionado parlamentario ha centrado una buena parte de su atención hacia las deficientes condiciones de vida que padecen los menores que habitan en infraviviendas en nuestra región. Esta grave problemática, a la que se dedica un epígrafe específico de este informe, dio lugar a la elaboración de un estudio monográfico que ya se incluyó en la memoria del año 2009. Consideramos que uno de los obstáculos más importantes que afecta a estos menores es el elevado nivel de absentismo escolar que se da en estas zonas; no basta con garantizar que todos ellos se encuentren escolarizados sino que además es esencial articular instrumentos que favorezcan y garanticen la asistencia regular a los centros educativos de todos los menores en edad de escolarización obligatoria. La normalización de la asistencia a la escuela, además de suponer la materialización del derecho constitucionalmente reconocido a la educación, constituye un instrumento fundamental para lograr que estos niños y niñas puedan adquirir unas aptitudes formativas y sociales básicas para hacer posible su integración en la sociedad.

En este contexto debemos reconocer el excelente trabajo desarrollado por el centro Henri Dunant, de Cruz Roja, en la atención, el cuidado y la estimulación de los niños de El Gallinero como paso previo a un adecuado proceso de escolarización. En estas circunstancias se hace necesaria una actuación coordinada de todos los agentes intervinientes en materia de protección de menores; en ello radica el éxito de la intervención. Esperamos que la Ley de la Cañada Real Galiana se convierta de verdad en un valioso

instrumento para la implementación de planes y proyectos que culminen definitivamente con la erradicación de los referidos núcleos marginales, la mejora de las condiciones de vida y la atención a la infancia implicada.

Con relación a las situaciones de maltrato, han sido 36 las quejas presentadas en este ámbito, todas ellas de especial relevancia y significación. Como organismo supervisor de la actuación de las Administraciones Públicas y de las entidades privadas que prestan servicios a la infancia y a la adolescencia en la Comunidad de Madrid, este comisionado parlamentario ha querido remarcar la labor fundamental que adquieren en este asunto las competencias que tienen atribuidas en el ámbito de la infancia y la adolescencia. A este respecto, uno de los objetivos principales de las distintas Administraciones en el año 2010 ha sido lograr una coordinación a nivel institucional, plasmándose en un documento elaborado por la Delegación del Gobierno con carácter de protocolo, en cuya elaboración el Defensor del Menor ha participado activamente y en el que se ha conseguido consensuar procedimientos de actuación con el fin de obtener una mayor eficacia en la protección de los menores de edad que son víctimas de los malos tratos. La adhesión al citado protocolo de coordinación por parte del Defensor del Menor, junto con otras instituciones, se firmó el 21 de marzo de 2011 en la sede de la Delegación del Gobierno, en Madrid, junto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Fiscal Jefe de Madrid, la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, las Consejerías de Sanidad y de Educación de la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid.

Desde esta institución se ha apoyado activamente la idea de contar con un instrumento para la actuación coordinada de todas las instituciones responsables de la protección y del bienestar infantil en nuestra región y para la erradicación de los casos de malos tratos a menores de edad. Como novedades singulares entre los contenidos abordados por el protocolo, debe hacerse notar la incorporación de una nueva y consensuada definición de maltrato infantil, así como los conceptos ligados a las situaciones de maltrato derivadas del inadecuado uso de las nuevas tecnologías, y de manera singular el concepto de maltrato prenatal. Confiamos en que el trabajo sea efectivo de cara a mejorar ese nexo de colaboración entre todas las partes implicadas, que no sólo permita tener un mayor conocimiento de los distintos recursos o instrumentos de los que cada una de las instituciones partícipes dispone sino que además posibilite la elaboración de nuevas estrategias orientadas a favorecer una manera rápida, eficaz y completa y una respuesta institucional contra el maltrato infantil.

Este comisionado ha puesto de relieve en reiteradas ocasiones la necesidad de prestar atención a la coordinación institucional en materia de protección del menor; asuntos como el intercambio de información, la coordinación interna de los propios servicios de atención a la infancia, el buen funcionamiento de equipos de trabajo o las buenas prácticas institucionales. No podemos olvidar que cualquier intervención dirigida a la protección del menor debe regirse por una máxima: mantener, en la medida de lo posible, al niño dentro de su entorno familiar en cuanto éste es el núcleo clave para su desarrollo. Intervención profesional, sí;

coordinación institucional, sin duda, pero siempre teniendo en cuenta que cualquier actuación que se lleve a efecto sea lo más respetuosa posible con las relaciones familiares y sociales del niño.

También merece la pena destacar la adhesión de la institución del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid a finales del año 2010 a una iniciativa a nivel mundial para acabar con el castigo corporal de los niños. Importante capítulo en el apartado del maltrato es, sin duda, el de los abusos sexuales. Han sido quince las quejas presentadas en la institución a lo largo de 2010. En esta materia he de indicar que en la exposición ante el Pleno del anterior informe anual ya se avanzaba una serie de propuestas para la creación de recursos integrales de atención a menores que han sido víctimas de delitos violentos, especialmente contra la libertad e identidad sexuales. Durante 2010 se han elaborado y formulado en este mismo sentido una serie de recomendaciones a las Consejerías de Presidencia, Justicia e Interior, de Familia y Asuntos Sociales y de Sanidad. Esta institución conoce y valora muy positivamente la extraordinaria labor que se está desarrollando actualmente en el centro especializado de intervención en abuso sexual infantil, conocido como CIASI, dependiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Las propuestas formuladas tienen por objeto que dicho centro pueda concebirse como un centro de atención integral. Esto es, además de las importantes funciones que ya asume, que pudiera ser dotado de los recursos necesarios para que sus usuarios reciban atención sobre todo, y concretamente, en la toma de declaración testifical, entendiéndose la necesidad de que ésta sea completa, única y válida y se lleve a cabo en un entorno cómodo y favorable para el menor, que le evite el sufrimiento añadido de tener que evocar en sucesivas ocasiones, en las distintas sedes judiciales, el inmenso daño recibido. Ese entorno pudiera ser precisamente el propio CIASI, que tan magnífica labor lleva a cabo.

De especial consideración es el ámbito de trabajo desplegado por la institución en materia de tutela, guarda y acogimiento. Bajo este epígrafe, en 2010 se han tramitado 43 expedientes, casi un 8 por ciento menos respecto al ejercicio anterior. Según datos publicados por la Comunidad de Madrid en febrero de 2011, 4.600 menores de nuestra región se encontraban tutelados por la Administración en ese momento, el 62 por ciento de los mismos bajo la modalidad de acogimiento familiar, situándose la Comunidad de Madrid, una vez más, a la cabeza en la aplicación de esta fórmula a nivel nacional.

El área de protección jurídica del menor ha sido objeto de atento análisis por parte de la Comisión especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines, dando como resultado la aprobación del correspondiente informe por el Pleno del Senado en fecha de 17 de noviembre de 2010; documento que viene a recoger muchas de las propuestas realizadas por este Defensor en la citada materia, de modo especial la comparecencia que este comisionado tuvo el honor de realizar el 9 de marzo de 2009 ante la Comisión de estudio en el Senado. La aprobación de este documento ha sido una de las novedades más significativas en el área de protección, lo que viene a dar respuesta a la más que apremiante demanda

existente en la sociedad sobre la necesidad de llevar a cabo una sincera reflexión y evaluación del sistema de protección de menores en general y, a la vista de las conclusiones arrojadas, realizar propuestas de modificación y ajustes del sistema correspondientes.

Por lo que respecta al acogimiento residencial, han sido 20 las quejas recibidas a lo largo de 2010 en relación con el epígrafe analizado, una menos que en el año 2009. Igualmente, el trabajo de esta institución en esta área ha alcanzado a situaciones y problemáticas presentadas en ejercicios anteriores, circunstancias muchas de ellas sobre las que este Defensor ha venido realizando las correspondientes actuaciones y procesos de seguimiento. A propósito del acogimiento residencial, habida cuenta de la inexistencia de un marco común estatal de funcionamiento de los centros de protección y en general de la especificidad de la materia, la Comisión especial de estudio de la adopción nacional y otros temas afines en el Senado determinó seguir trabajando sobre la materia. Sin embargo, la disolución de las Cámaras y la convocatoria de elecciones generales configuran ya un nuevo escenario. Confiemos que tanto el nuevo Gobierno como los distintos Grupos Parlamentarios retomen la iniciativa y avancen en buscar soluciones a un tema de tanta importancia para los menores.

El 20 de mayo de 2010 la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia, junto con el Ministerio de Sanidad y Política Social, aprobaba un protocolo básico de actuación en centros y/o residencias con menores diagnosticados con trastornos de conducta. No obstante, la aprobación del protocolo, al no ser de obligado cumplimiento, abunda en el hecho de la necesidad de dar pasos claros en la dirección de configurar un marco común sobre el funcionamiento de los llamados centros terapéuticos. Este Defensor valora muy positivamente esta iniciativa.

Por lo que respecta a la educación, la convivencia en los centros educativos ha sido el problema que más quejas ha suscitado en 2010 en la institución. Persiste la preocupación de muchos padres y alumnos en relación al trato de que son objeto por parte de compañeros y en algunos casos de profesores. No obstante, debe destacarse la evolución positiva que esta institución observa en el modo y manera en que los centros educativos vienen abordando esta problemática cuando es detectada por algún miembro de la comunidad educativa. Sin perjuicio del desarrollo de situaciones enconadas y susceptibles de clara mejora, los hechos siguen produciéndose, si bien se detecta una mejor, más rápida y diversificada respuesta por parte de los distintos equipos directivos. En esta línea, quiero recordar una vez más la pertinencia de que los centros actúen con cierto criterio, orden y, por supuesto, estricto cumplimiento de la normativa vigente. En este sentido, quiero recordar una vez más la referencia del protocolo de respuesta para equipos directivos y profesorado ante situaciones problemáticas en los centros educativos, desarrollado por esta institución como instrumento de consulta para el profesorado y equipos directivos, ya que el ámbito educativo permite en no pocas ocasiones detectar situaciones de desprotección que de otro modo difícilmente podrían salir a

la luz. Asimismo, se constata la irrupción del fenómeno del ciberacoso y sus singulares formas de desarrollo y subsiguiente impacto en las víctimas. De este contenido hablaré detalladamente más adelante.

Señorías, esta institución también ha atendido diferentes consultas referidas a la escolarización de alumnos con algún tipo de alergia y la necesidad de abordar de manera decidida la custodia de los medicamentos prescritos por los especialistas y el tratamiento de los pasos a seguir por el profesorado en situaciones de emergencia. En este sentido, hemos realizado algunas recomendaciones a la Administración educativa con el fin de atajar adecuadamente situaciones difíciles, pero que, con una clara información sobre cómo abordarlas, pueden prevenir eficazmente situaciones realmente complejas.

Por su parte, las quejas planteadas en relación al alumnado con necesidades educativas especiales siguen girando en torno a la cantidad de recursos y de su organización en los centros educativos. Parece necesario insistir en la idea de que se trata de un colectivo especialmente sensible y, como consecuencia de ello, resulta imprescindible revisar de forma rigurosa y permanente los formatos de acceso, respuesta y evaluación del citado alumnado. Sólo desde una óptica de observación permanente de los resultados del trabajo cotidiano de estos alumnos y del nivel de satisfacción de sus familias puede abordarse la planificación de recursos personales, materiales y forma de organización escolar para entender y atender adecuadamente las necesidades de aquéllos.

Respecto a la organización del sistema educativo, quisiera destacar las consultas formuladas ante este comisionado consecuencia de la implantación y desarrollo del programa de enseñanza bilingüe de la Comunidad de Madrid y su ajuste con el programa British Council, vigente asimismo en nuestra región. Esta institución ha promovido una serie de iniciativas tendentes a clarificar los pasos desarrollados al inicio del presente curso escolar y las actuaciones a seguir por parte de la Administración educativa de cara a los próximos años. No obstante, una vez más, desde el Defensor del Menor se quiere destacar el importantísimo esfuerzo que se está llevando a cabo por parte de la Administración educativa en el programa de centros bilingües.

Asimismo, señorías, un año más, numerosas familias han hecho partícipe a esta institución de diversas cuestiones relacionadas con la asignación de plazas en los centros educativos y el cambio de centro, destacando asuntos como la disconformidad respecto al centro asignado, la asignación de centros alejados del domicilio familiar, reclamaciones frente a la gestión de determinados aspectos académicos de alumnos españoles en centros educativos extranjeros en España, agrupación de hermanos en el mismo centro y, por último, la relaciones familiares y su incidencia en aspectos de la vida académica de los menores.

En cuanto a los servicios escolares complementarios de comedor y transporte escolar, respecto al primero de ellos, en la línea de ejercicios anteriores, la mayor parte de las quejas recibidas están relacionadas

con la ausencia de menús específicos para alumnos celíacos en centros educativos privados y concertados, que no están sujetos a la obligación prevista por los de titularidad pública, si bien su número se ha ido reduciendo progresivamente en los últimos años. Si analizamos el conjunto de los expedientes tramitados por este comisionado parlamentario en el marco del acuerdo que mantiene este comisionado desde febrero de 2007 con las organizaciones representativas de los centros educativos privados y concertados de la Comunidad de Madrid, encontramos que de los 20 colegios y escuelas infantiles de los que se ha recibido alguna queja actualmente se tiene constancia de que 13 disponen ya de menú específico para sus alumnos celíacos. Asimismo, según datos de la Asociación de Celíacos de Madrid, se está ofreciendo este tipo de menús en 38 escuelas y centros infantiles de titularidad privada, 87 colegios privados y 129 concertados, por lo que cabe felicitar el esfuerzo que cada año realizan estos centros en este sentido, que cada vez son más, animando a todos aquellos que aún no ofrecen este servicio en sus comedores para que cuanto antes pueda hacerse realidad el objetivo de que todos los centros escolares de nuestra Comunidad dispongan de menú sin gluten.

Por lo que se refiere al servicio de transporte escolar, durante 2010 se han recibido quejas referidas a la suspensión de rutas escolares en ocho centros escolares. Tras valorar todas ellas se ha podido apreciar que en ninguno de los casos planteados ante esta institución concurría en los alumnos afectados un derecho legalmente exigible a la gratuidad del servicio de transporte escolar con arreglo a lo previsto en la normativa. No obstante, y esto es importante, esta institución procedió a analizar de forma individualizada las características específicas de cada queja con el fin de valorar si la situación se ajustaba a alguno de los supuestos en los que la Administración puede discrecionalmente asumir la prestación del transporte escolar, así como la posible concurrencia de alguna circunstancia particular que hiciera especialmente aconsejable el restablecimiento del servicio, a fin de formular la correspondiente recomendación, como así se hizo.

Respecto a las actividades extraescolares, las problemáticas expuestas durante el año 2010 han sido, un año más, muy diversas, si bien han suscitado especialmente la atención de esta institución algunas quejas referidas al cobro de determinadas cantidades a las familias de alumnos de tres centros educativos privados concertados en concepto de cuotas o aportaciones voluntarias.

Señorías, la protección sociocultural de la infancia ha centrado un año más buena parte de la atención de esta institución. En este ámbito una de las prioridades del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid es la de fomentar el buen uso de internet y de las nuevas tecnologías, junto con la promoción de otras alternativas de ocio saludables y variadas a través del deporte, el juego, la cultura y el arte, destacando la necesidad de que las actividades socioculturales que realizan los niños y adolescentes faciliten la relación y la comunicación y sirvan de instrumento para divertirse, informarse o formarse fuera del ámbito de las obligaciones cotidianas, así como contribuir a despertar aficiones, fomentar la conciencia crítica, la

creatividad, la actividad, al responsabilidad y el respeto hacia los demás. En este ámbito, la actuación de esta institución se ha centrado, un año más, en la adecuación de espectáculos y actividades recreativas dirigidas a menores, con especial atención a las denominadas sesiones o discotecas "light", habiéndose recabado en varias ocasiones la colaboración de las policías locales al objeto de realizar las pertinentes comprobaciones.

Me gustaría hacer mención a la magnífica labor realizada por los agentes tutores del Ayuntamiento de Madrid, que se han convertido en un referente y en un modelo para los otros ayuntamientos de nuestra Comunidad. A lo largo del año 2010, por ejemplo, hemos recabado la ayuda de los agentes tutores en más de 20 ocasiones, con unos resultados más que satisfactorios.

Asimismo, durante 2010 ha suscitado especialmente la preocupación de este comisionado parlamentario todas aquellas cuestiones relacionadas con la seguridad de las instalaciones deportivas. En los últimos 30 años el número de instalaciones deportivas en nuestro país han aumentado en un 77 por ciento, siendo dos de cada tres de ellas de titularidad pública. La calidad de estas instalaciones, en general, es buena y, afortunadamente, los últimos años se han realizado importantes mejoras. Sin embargo, a lo largo de los años, en el curso de su actividad, esta institución ha tenido noticia de varios sucesos, en ocasiones con trágicas consecuencias, ocurridos en la Comunidad de Madrid y en otros lugares de España, que han dado lugar a que se haya venido poniendo de manifiesto de forma ininterrumpida una especial insistencia respecto a la seguridad de las instalaciones, actividades y servicios de ocio y tiempo libre que se ofertan a los más pequeños.

En este sentido, si bien parece que se están llevando a cabo importantes avances en esta materia tanto desde la Administración autonómica como desde la estatal, aún hay que realizar una importante labor de desarrollo y concreción de normas y medidas diversas que confiamos que se materialicen en un corto plazo de tiempo, por lo que un año más desde este comisionado parlamentario se incide en la necesidad de establecer una regulación global sobre la actividades de ocio y tiempo libre que se ofertan a los menores, así como la exigencia de un estricto cumplimiento de las normas vigentes con el fin de evitar que se repitan accidentes tan desafortunados como los que se han venido produciendo a lo largo de los últimos años.

De igual forma, preocupan a este comisionado parlamentario todos aquellos aspectos relacionados con el acondicionamiento, uso y conservación de espacios e instalaciones que los niños y adolescentes utilizan para jugar y relacionarse. Entre estos lugares se incluyen no solamente los parques infantiles y áreas de juego específicamente creadas para este fin, sino también otros espacios como calles residenciales, zonas comunes de las urbanizaciones o zonas verdes que suelen ser frecuentadas por menores.

En materia de seguridad e instalación de áreas de juego infantiles existe un buen número de normas técnicas que no son de obligado cumplimiento, si bien las Administraciones pueden, si lo estiman

conveniente, trasladarlas a reglamentos, decretos u ordenanzas municipales, convirtiéndolas en vinculantes, lo que resulta de todo punto aconsejable. Sin embargo, en España, hasta la fecha, únicamente dos Comunidades Autónomas, Andalucía y Galicia, han desarrollado decretos basados en esta normativa comunitaria. Tomando como referencia estas normas técnicas, el informe de 2010 recoge una relación de aquellas características esenciales que resultan recomendables en las zonas de juego infantil.

Las actividades de carácter socioeducativo y lúdico dirigidas a la primera infancia constituyen una creciente demanda en la sociedad actual, sin embargo, mientras los centros en los que se imparte el primer ciclo de educación infantil deben ajustarse a lo previsto en la legislación educativa aplicable, en el caso de los restantes establecimientos destinados al cuidado y al recreo infantil son los ayuntamientos los encargados de otorgar las licencias de apertura correspondientes con arreglo a la normativa municipal. La demanda de servicios de atención a la infancia se canaliza, en muchas ocasiones, a través de este tipo de establecimientos que no tienen la consideración de centros educativos. Esto es debido a las necesidades derivadas de una deficiente conciliación de las jornadas laborales de los padres, que obligan a éstos a buscar actividades en las que ocupar a sus hijos fuera del horario escolar. En otros casos responde al creciente interés en que los niños participen en actividades lúdicas, culturales o deportivas que favorezcan su desarrollo y socialización más allá del ámbito estrictamente escolar.

En este sentido, aunque varios ayuntamientos de nuestra Comunidad, como Madrid o Alcorcón, se han hecho eco de esta necesidad elaborando ordenanzas específicas en esta materia, a juicio de esta institución se hace imprescindible el desarrollo de una normativa que permita homogeneizar las exigencias mínimas y el control administrativo que se ejerce sobre estas actividades en el ámbito de nuestra región y, al mismo tiempo, evitar la existencia de establecimientos en que se atiende a menores sin las suficientes garantías ya que esto, además de privar a los menores de una adecuada atención, puede suponer, en algunos casos, un riesgo para su seguridad e integridad.

Por ello, el Defensor del Menor elaboró en el año 2009 una serie de consideraciones básicas en orden a su posible incorporación a un futuro marco regulador de las condiciones que han de reunir aquellos centros y servicios en los que se desarrollan actividades lúdico sociales dirigidas a la infancia, sin quedar comprendidos dentro del sistema educativo, como queda recogido en el correspondiente informe anual. En el presente ejercicio se han producido nuevas circunstancias que acentúan la necesidad de esta regulación, determinada por el cumplimiento, el pasado día 13 de marzo, del plazo previsto por la disposición transitoria tercera del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, para aquellos centros que impartían el primer ciclo de educación infantil y no se encontraban autorizados por la Administración educativa o tuvieran dicha autorización. A partir de la citada fecha, todos aquellos centros que atienden a menores de hasta tres años y no están autorizados como escuelas infantiles privadas con arreglo a lo previsto en el decreto únicamente quedan sujetos a la

normativa municipal correspondiente, lo cual genera bastante dispersión en cuanto a los requerimientos que difieren de unos ayuntamientos a otros.

Materia de singular importancia para este comisionado es la referente al uso de las nuevas tecnologías, como ya les he avanzado. El binomio que conforman las tecnologías de la información y comunicación y los menores constituyen una materia prioritaria para el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, considerada una de las líneas estratégicas de actuación durante este último lustro. Varias son las cuestiones concretadas que debemos analizar dentro del gran ámbito general que suponen las tecnologías de la información y de la comunicación, desde la importancia que tiene la participación de los menores, la necesidad de que conozcamos sus opiniones, hasta la conveniencia de operar determinadas modificaciones en nuestras leyes, a reforzar la protección de nuestros hijos y adolescentes, pasando por el correcto y adecuado abordaje del llamado "ciberbullying", fenómeno que está cobrando una significativa dimensión en nuestra sociedad. Debo necesariamente destacar que en 2010 algunos de los miembros del Consejo de participación infantil del Defensor del Menor expusieron directamente en el Consejo de Europa, en Estrasburgo, las impresiones e ideas que tienen respecto de la utilización de las nuevas tecnologías. La participación de los menores, además de ser un derecho, es un mecanismo esencial para poder conformar criterios en cuestiones que les afectan de modo singular. Sería inútil diseñar estrategias de protección de la infancia sin conocer exactamente la visión y opinión que mantienen al respecto. Este tipo de encuentros desarrollados al máximo nivel nos han permitido acceder a esta valiosa información.

Asimismo, durante 2010 nos hemos congratulado por el hecho de que algunas de las propuestas y recomendaciones realizadas por el Defensor del Menor se hayan visto finalmente plasmadas en la última modificación del Código Penal. Es el caso, tratando el tema de la protección del menor a través de las tecnologías de la información y la comunicación, de la tipificación como delito del llamado "grooming" o "childgrooming", conducta consistente en la proposición intencionada de un adulto dirigida a reunirse con un menor de edad con el fin bien de mantener con él relaciones sexuales, bien de llevar a cabo con él actos de producción de pornografía infantil, siempre que la proposición hubiera sido seguida por actos materiales conducentes a tal reunión. No obstante las mejoras experimentadas por la Ley Penal, desde el Defensor del Menor estimamos necesario seguir avanzando en esta misma línea, procurando que los derechos de las personas menores de edad obtengan la máxima protección.

Así, entendemos que se hace de todo punto necesario -y en ello hemos insistido siempre que hemos tenido ocasión- tipificar penalmente la apología de la pederastia, conducta que se está haciendo un preocupante hueco entre los contenidos de internet y que, explicado muy someramente, consiste en producir y divulgar textos, relatos u obras gráficas que, de forma explícita, enaltezcan conductas que ya tienen la consideración de delitos contra la libertad e integridad sexual de las personas menores de edad. Se trataría,

en suma, de reaccionar penalmente contra el potencial estímulo de la explotación sexual de los niños que estas conductas suponen. Debe tenerse presente que, debido a las grandes cautelas con las que los pedófilos perpetran los delitos relativos a la pornografía infantil, en muchos casos su persecución se torna prácticamente imposible. En ese sentido, es cada vez más habitual que la difusión e intercambio de la pornografía infantil se produzca exclusivamente en círculos o grupos muy cerrados, limitados, que sólo admiten entre sus miembros a quienes ya hayan acreditado previamente su condición de pedófilos. La figura del agente encubierto podría constituir una interesantísima herramienta puesta a disposición de la persecución del delito ya que facilitaría su investigación desde dentro, circunstancia ésta que, por lo que a los delitos relacionados con la pornografía infantil se refiere, se rebela como fundamental y determinante para la obtención de buenos resultados. En este contexto, este Defensor valora muy positivamente la moción aprobada por el Pleno del Senado el pasado 23 de marzo del presente año por la que se instaba al Gobierno a la creación de la figura del agente encubierto en internet como instrumento eficaz para luchar contra la pornografía infantil en la red.

Nos continúa preocupando el fenómeno de las páginas web o "blogs" como "Pro Ana" y "Pro mía" en las que se intercambian mensajes o contenidos que describen y recomiendan dietas perjudiciales para la salud en una base científica contrastada en las que se prestan consejos para ocultar a las familias los primeros estadios del trastorno o en las que incluso se organizan carreras de kilos a modo de competiciones entre los participantes para ver quién adelgaza más y más rápido. Desde el Defensor del Menor se ha tenido la oportunidad de sugerir a varias empresas del sector de internet que procedieran a la exclusión de los contenidos "Pro Ana" y "Pro mía" de sus políticas de contenidos, no permitiendo la publicación de material de esta naturaleza o, en su caso, retirándolo después de una comprobación en el caso de que se advierta su existencia y así se notifique.

También, en el interés de promover estrategias de salud para los menores de edad, desde el Defensor del Menor se ha venido insistiendo desde 2007 en la necesidad de avanzar hacia una concreción jurídica sancionadora de las conductas consistentes en la producción de mensajes que contribuyan, ensalcen o influyan directamente a los menores a contraer estos graves trastornos del comportamiento alimentario. En este sentido, ha de destacarse la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo en su sesión de 25 de mayo de 2011 para luchar contra los trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia, presentada en el Parlamento por el Grupo catalán, con propuestas de modificación y sustitución del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Socialista, respectivamente. En dicha proposición no de ley se cita expresamente, sin modificación alguna por parte de los Grupos parlamentarios citados, la necesidad de estudiar la posibilidad de articular un marco legislativo que persiga y sancione la apología de trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia. En consonancia con las propuestas desarrolladas por esta institución en esta misma línea, valoramos positivamente la iniciativa. En este sentido, señalar que esta

institución remitió el pasado 27 de enero de 2010 escrito al Consejo para el seguimiento del pacto social contra la anorexia y la bulimia en la Comunidad de Madrid en el que se proponían cuestiones relativas a este problema.

Por otro lado, sin desmarcarnos del contenido de las tecnologías de la información y la comunicación y los menores, es necesario avanzar en el desarrollo de técnicas que permitan hacer conocer a las familias las consecuencias de un mal uso de las redes sociales por parte de los menores, en la medida en que las redes sociales no pueden garantizar totalmente que no se cuelguen en ellas determinados contenidos que pudieran comprometer su privacidad y su seguridad. Una de las conclusiones que hemos extraído de la experiencia a lo largo de estos últimos años es que debemos implicar a las familias en el uso adecuado de las tecnologías; debemos apoyarlas y ayudarlas porque con mucha frecuencia nos manifiestan que se sienten desbordadas y solas en el ciberespacio y resulta de todo punto fundamental que los padres se impliquen y supervisen, tal como hacen en el mundo real, lo que hacen sus hijos en el mundo virtual. Así, debe señalarse la conveniencia de que las Administraciones, instituciones, industria y medios de comunicación desarrollen campañas que ayuden a que los menores y las familias hagan un uso responsable de las redes sociales y conozcan mejor los límites y riesgos que entrañan. El ciberacoso, también conocido como "ciberbullying", supone el uso de los medios telemáticos para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Conscientes de la dimensión que está suponiendo este fenómeno, desde la institución del Defensor del Menor hemos valorado la necesidad de divulgar entre los profesionales del sector educativo una serie de consejos para evitar que se produzca, o limitar las negativas consecuencia que ocasiona. Dichos consejos han sido recopilados en un material divulgativo llamado "Guía de recursos para centros educativos en casos de ciberacoso", que pretende ser una herramienta de ayuda a los profesores y al resto de la comunidad educativa para que sepan cómo actuar frente a casos de ciberacoso entre alumnos, cómo relacionarse con las familias, cómo relacionarse con los propios implicados o cómo hacerlo con otras instancias ajenas al centro a las que eventualmente tendrían que derivarse determinados casos.

Señorías, otro tema de especial significación para esta institución es el relativo al consumo de alcohol por parte de nuestros adolescentes y jóvenes. Según datos de este verano, recabados por el Plan Nacional sobre Drogas, el 79 por ciento de los jóvenes españoles entre 14 y 18 años han consumido alcohol en los últimos doce meses. Según esta misma encuesta, un 28,4 por ciento de los jóvenes entre 15 y 24 años han reconocido haber tenido atracones de consumo compulsivo de fin de semana o encuentros con el alcohol. El consumo de alcohol en la vía pública, más conocido por "botellón", es un fenómeno en expansión que genera, además de los evidentes y graves problemas para nuestros menores, inconvenientes para los madrileños: ruido, suciedad, peleas, etcétera. Este comisionado considera que la actuación para erradicar esta grave realidad debe ser un objetivo fundamental de actuación para todas las instituciones implicadas. Prueba del interés mostrado, tanto por la Comunidad de Madrid como por el Ayuntamiento de Madrid, para

intentar paliar y eliminar en la medida de lo posible esta situación, ha sido la modificación parcial de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Trastornos Adictivos. Se ha incorporado, a través de diferentes cuerpos legislativos, una nueva regulación sobre comportamientos en la vía pública y en las instalaciones domésticas, así como la responsabilidad solidaria de los padres, tutores, acogedores o guardadores legales por las sanciones de multa que pudieran imponer a los menores de edad. También ha aprobado el Ayuntamiento de Madrid la ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica, de fecha 25 de febrero de 20011, en la que se prevén importantes sanciones por perturbar el descanso y tranquilidad de los vecinos. Con esta novedosa normativa de la Comunidad de Madrid, como con la reciente aprobación de la ordenanza por parte del Ayuntamiento, se pretende proteger de forma conjunta contra el ruido a los vecinos y además intentar paliar el problema del consumo de bebidas alcohólicas en la calle por parte de los menores de edad. Sin embargo, no nos cansaremos de repetir desde el Defensor del Menor que no sólo es necesario que las Administraciones actúen contra esta lacra sino que se torna fundamental el trabajo de las familias para concienciar a los chavales de lo perjudicial que es el consumo de alcohol.

En lo que se refiere a los menores de origen extranjero, el año 2010 ha venido marcado por la aplicación de la última reforma de la Ley de Extranjería y por la elaboración de su reglamento. Entre las novedades que incluye, se incorpora la figura del arraigo familiar; es decir, la regularización de aquellos inmigrantes cuyos hijos tengan la nacionalidad española cuando vivan a su cargo y convivan con el progenitor que solicita la autorización, siempre que carezca de antecedentes penales. A nuestro juicio, esta novedad es positiva; significa un importante beneficio en el interés de los menores afectados, al igual que consideramos muy positivas las referencias que se hacen a los criterios para la determinación de la edad, que han supuesto importantes avances en cuanto a la clarificación de dichos procesos.

En materia de derecho al honor, intimidad personal y familiar y de la propia imagen, es interesante destacar que esta institución, junto con la Asociación de la Prensa y el Consejo General de la Abogacía, organizó una jornada específica con la intención de recabar información y elaborar una documentación útil que pudiera contribuir a orientar a los profesionales involucrados en este ámbito. El resultado de dicha jornada se ha recogido ya en el año 2011 en una publicación titulada "Menores en los medios de comunicación. Información responsable o espectáculo", de la que daremos cuenta en el próximo ejercicio.

En lo relativo a los menores infractores, el pasado año la preocupación por el aumento del maltrato de menores contra sus ascendientes llevó a la Fiscalía General del Estado a dictar la circular 1/2010, de gran interés sobre todo por la posición activa que impone al Ministerio Fiscal, más allá de la intervención que le exige la Ley de Responsabilidad Penal. El pasado ejercicio el Grupo Popular de la Asamblea de Madrid convocó a varios expertos, entre ellos al Defensor del Menor, al objeto de participar en la elaboración de una propuesta de reforma de dicha Ley de Responsabilidad Penal del Menor. Dicho trabajo se materializó en una

proposición no de ley con el objetivo de instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirigiera al Gobierno de la nación para reclamar la reforma urgente de la Ley Orgánica 5/2000, cuestión que ha venido siendo reclamada por el Defensor del Menor desde el año 2007, ya que entendemos que, pese a encontrarnos ante una buena ley -lo he dicho en reiteradas ocasiones, es una buena ley-, se hace necesario corregir algunas de las disfuncionalidades de la misma.

Por otro lado, nuevamente quisiera destacar la magnífica labor llevada a cabo por los profesionales de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, que día a día trabaja para reincorporar a la sociedad a aquellos menores que, por muy diferentes circunstancias, optaron por el camino equivocado; labor que viene avalada no sólo por los resultados de su trabajo sino por la práctica inexistencia de quejas en relación con su trabajo.

Señorías, en el ámbito de las relaciones familiares, la sustracción de menores es una de las cuestiones que no ha dejado de estar en constante actualidad y en la que este comisionado tiene un interés especial por las terribles consecuencias que este tipo de situaciones provocan en quienes las sufren. De hecho, las cifras ponen de manifiesto la magnitud del problema: sólo en el 36 por ciento de los casos el menor retorna; cuando se produce la sustracción, sólo la tercera parte de los casos de retorno se produce de forma consensuada entre ambos progenitores, siendo necesario en el 86 por ciento restante que se incoen dilatados procesos administrativos y/o judiciales. Se ha producido un paulatino incremento de los casos relacionados con Latinoamérica, con los países del Magreb y de Oriente medio. A ello se unen las dificultades que se presentan para conseguir la restitución de los menores.

Como en ejercicios anteriores, los ciudadanos que se han dirigido a esta institución han requerido actuaciones fundamentalmente de asesoramiento, lo que nuevamente pone de manifiesto la necesidad de dar a conocer la posibilidad de instar los instrumentos previstos para ello. Desde la institución que me honro en representar, debemos seguir insistiendo en la necesidad de implementar las medidas propuestas en ejercicios anteriores; entre otras, la creación de un registro voluntario de guardas y custodias, al que tendrían acceso directo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; la creación de una oficina o centro nacional de menores desaparecidos; la elaboración de una estadística que permita conocer su magnitud, o la firma de nuevos tratados bilaterales de colaboración en esta materia.

Señorías, respecto a los expedientes tramitados en el área de relaciones familiares, como en años anteriores, hemos de destacar la amplísima casuística con la que nos encontramos diariamente, y precisamente por esa variedad debemos mantener la reclamación constante de esta institución, desde el momento mismo de su creación, relativo a la creación o la necesidad de crear una jurisdicción especial de familia. También entendemos que hay que seguir fomentando la mediación como una vía de consenso y alternativa a los largos y complejos procesos judiciales y que permite evitar enfrentamientos innecesarios de

tipo personal y procesal.

Otro de los temas en los que esta institución sigue insistiendo se refiere a la apuesta que desde los distintos sectores implicados debemos hacer por fomentar, cuando sea posible, fórmulas como la custodia compartida, como un medio que propugna la copaternidad y colaboración activa en la educación de los menores. No obstante, hemos de hacer hincapié en que ésta debe acordarse cuando se den unas condiciones mínimas de capacidad de los padres para mantener un acuerdo de cooperación activo y corresponsabilidad, predisposición para el diálogo y mantenimiento de un modelo educativo común que, con la evaluación positiva por el equipo pericial del juzgado, pueda garantizar efectivamente el interés superior del menor.

Termino. Asimismo, debo destacar algo que cada vez nos preocupa más, que es la gran incidencia que tienen estas separaciones traumáticas en la vida escolar de los que la sufren, no sólo desde el punto de vista académico sino desde el punto de vista de la relación de los padres separados con la escuela, incluso de la implicación de la propia escuela en dichas disputas. Me estoy refiriendo a los procesos de información sobre el rendimiento escolar, las calificaciones de los hijos, las actividades extraescolares o la gestión de entrega y recogida de los hijos en el colegio cuando ésta se fija en el convenio regulador. Por ello, esta institución ha elaborado una recomendación, remitida a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a fin de que se elaboren unas instrucciones tanto para los centros educativos como para los progenitores en este tipo de situaciones tan complejas.

En relación a la conciliación de la vida familiar y laboral, hemos de ser conscientes de que queda mucho camino por recorrer. Las condiciones en que se desarrolla el siempre difícil ajuste entre las obligaciones laborales y familiares en nuestro entorno social no son las más adecuadas para satisfacer las necesidades de nuestros niños y adolescentes. En unos casos, en la adolescencia, demasiado tiempos solos, sin las referencias, atención y supervisión que entendemos necesarias por parte de los padres; en otros, excesivo tiempo dedicado a actividades extraescolares que no en pocas ocasiones, lejos de contribuir a la satisfacción de las necesidades de los más pequeños, surgen y se despliegan como métodos indiscutibles para restañar la falta de tiempo de los adultos en sus responsabilidades de cuidado, atención y educación de los hijos.

A los efectos de aportar luz en este complejo proceso, esta institución ha llevado a efecto diversas iniciativas, como la realización de una investigación titulada "Estudios sobre la conciliación de la vida familiar y laboral" o de otra "El impacto de la conciliación de la vida familiar y laboral sobre el bienestar de la infancia."

Señorías, para finalizar, me gustaría destacar la puesta en marcha, durante el año 2011, del proyecto Enia, que surgió en el seno de la red de defensores del menor europeos como fórmula de desarrollo,

a través de internet, del derecho de participación de la infancia reconocido en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño. Las líneas generales del proyecto se discutieron en París los días 26 y 27 de febrero de 2010 con el objetivo de preparar una sesión plenaria en la sede del Consejo de Europa, en Estrasburgo, haciéndola coincidir con la conferencia anual de la red Enop, prevista los días 6, 7 y 8 de octubre de 2010. Para ello se creó un consejo de participación infantil y juvenil en cada uno de los país integrantes de la red, formado por menores entre 14 y 18 años, que trabajaron durante varios meses en dos fases: la primera a través del foro de discusión vía internet, con unos temas previamente propuestos desde la propia red Enia, y la segunda mediante la intervención de tres consejeros juveniles por cada país ante el plenario del Consejo de Europa, en Estrasburgo, donde los adolescentes y jóvenes expusieron sus reflexiones y se elaboraron unas recomendaciones que fueron elevadas a las distintas defensorías que allí participaron. Debo destacar el hecho de que tres de los consejeros citados formaban parte del consejo de participación infantil creado por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2006, al inicio de nuestro mandato.

Acabo ya, señorías, y debo hacerlo con un sincero agradecimiento. Agradecimiento a esta Cámara que me otorgó el honor y la responsabilidad, hace cinco años, de desempeñar un puesto de una gran relevancia para los menores de nuestra Comunidad. Agradecimiento a las distintas Administraciones, ayuntamientos, Comunidad de Madrid y Administración General del Estado por su permanente y constante colaboración con este comisionado parlamentario, y, por supuesto, un agradecimiento muy especial a todo el personal de la institución del Defensor del Menor, que a lo largo de estos quince años de vida de la institución ha logrado que la misma se convierta en un referente y no sólo en nuestra Comunidad. Muchísimas gracias por su atención. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)